

Ibagué, 18 de octubre de 2024

Comunicado de prensa 2282

Aproveche: Alcaldía lanzó descuento del 80 % en los intereses de mora del Predial e Industria y Comercio

La Alcaldía hace un llamado a los interesados para que accedan lo más pronto posible a este beneficio, que es por tiempo limitado.

El tiempo se agota para los deudores de los impuestos Predial e Industria Comercio en Ibagué, que desean acceder al descuento del 80% en intereses moratorios. Los beneficios hacen parte del acuerdo 017 de 2024, que establece alivios sobre las obligaciones tributarias adquiridas durante la pandemia del Covid – 19.

“Permite que todas las personas que tengan mora de los años 2020, 2021 o 2022, puedan pagar el impuesto Predial con un descuento del 80% de los intereses que tengan por mora. En la mayoría de los casos los intereses casi que suman más que el capital y es una gran oportunidad”, aseguró Ángel María Gómez, secretario de Hacienda municipal.

Aquellos ciudadanos que estén interesados en obtener el beneficio para el impuesto Predial, pueden liquidar y pagar el impuesto en línea, a través del siguiente enlace: <https://predial.ibague.gov.co/predial/tramite/consultar-factura>. Recuerde que aplica para la mora en las vigencias 2020, 2021 y 2022.

“Le hacemos un llamado a la comunidad para que aproveche, este acuerdo tiene una vigencia hasta el 20 de diciembre y quienes no accedan a este descuento, lamentablemente tendrán que pagar la totalidad de lo que tengan en mora”, agregó el Secretario.

Con respecto a los ciudadanos que les hayan notificado procesos de cobro coactivo en el impuesto Predial durante 2020, 2021 y 2022, deberán acercarse a la sede de la Secretaría de Hacienda, ubicada en la carrera Segunda No. 13 -38.

De otra parte, el descuento del 80% en intereses que corresponde al impuesto de

Industria y Comercio, abarca las obligaciones adquiridas en 2019, 2020, 2021 y 2022.

Si el impuesto no se pagó en estas vigencias o se liquidó de manera incorrecta, los contribuyentes pueden liquidarlo de nuevo y pagarlo a través de la página web de la Alcaldía: <https://ibague.gov.co/>, en el link 'Autoliquidación del impuesto de industria y comercio'. Así podrán acceder al beneficio.

Sin embargo, a los contribuyentes que se les hayan efectuado requerimientos en fiscalización en rentas o que les hayan notificado procesos de cobro coactivo durante las vigencias 2020, 2021 o 2022, deberán acercarse a la sede de la Secretaría de Hacienda para recibir orientación.